BOLETÍN MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

CIUDAD DE CÓRDOBA REPÚBLICA ARGENTINA PUBLICACIÓN OFICIAL



PALACIO MUNICIPAL

AÑO XCIII NÚMERO 4481

DIRECCIÓN GENERAL Y
COMPAGINACIÓN
BOLETÍN MUNICIPAL

REPÚBLICA ARGENTINA

EDICIÓN 17 DE JULIO DE 2026

AUTORIDADES

Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
Intendente Municipal

Dr. JAVIER PRETTO
Viceintendente Municipal

Sr. RODRIGO FERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno

Dr. SERGIO JUAN LORENZATTI
Secretario de Administración Pública y Capital Humano

Sr. HÉCTOR OSCAR CAMPANA
Secretario de Fortalecimiento Vecinal y Deportes

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud

Sr. IGNACIO RAFAEL GEI
Secretario de Ciudad Inteligente y Transformación Digital

Lic. ALICIA LA TERZA
Secretario de Educación

Dr. JUAN DOMINGO VIOLA
Secretario de Participación Ciudadana y Juventud

Arq. DIEGO EDGARDO PERALTA
Secretario de Desarrollo Urbano

Ab. GABRIEL MARTÍN
Secretario de Ambiente y Economía Circular

Sra. ANDREA SILVINA LEDESMA
Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

Dr. LUCAS RENÉ CARPIO SERRANO
Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas

Ab. MARIANA CECILIA SAYÁN
Asesora Letrada

Ab. MARIA BELÉN GARCIA
Oficial Mayor de la Municipalidad de Córdoba Coordinación Técnica del Boletín Municipal

SUMARIO

Legislación - Normativa
Ordenanza
N° 13652 Se desafecta del Dominio Público Municipal y se afecta al Dominio Privado Municipal, el inmueble inscripto al Folio N° 190 F° 240 Año 2025, y, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar con cargo en favor del Estado Provincial de Córdoba dicho inmueble.
Decreto
N° 177 Se promulga la Ordenanza N° 13652 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.
Resolución
N° 186B: Adecuación tarifaria del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.
N° 196B: El Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba (T.U.P.) aprobado por la Resolución Serie “B” N° 186 de fecha 30 de junio de 2026, será operativo a partir de las 00:00 horas del día sábado 18 de julio de 2026.
Asambleas y otras
Aviso de proyectos conforme Ordenanza N° 9.847
Por medio de la presente se publican los Estudios de Impactos Ambientales y/o Avisos de Proyectos elevados el día 08 de julio de 2026 a la Comisión del Ambiente, para que sean sometidos al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Todo ello en cumplimiento del Decreto Nº 3.312/10 reglamentario de la Ordenanza Nº 9.847. A continuación se detallan los mismos:

Ordenanza N° 13652

ORDENANZA N° 13652

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal y afectar al Dominio Privado Municipal, el inmueble inscripto al Folio N° 190 F° 240 Año 2025, con Designación Catastral vigente 34-02-126-001 y descripto como “Inmueble ubicado en el Departamento Capital, Municipalidad de Córdoba, designado como LOTE 1 de la MANZANA 126 destinado a Espacio Comunitario, que se describe como sigue: parcela de 4 lados, que partiendo del vértice noroeste "346", con ángulo de 90°00' y rumbo este hasta el vértice noreste "345", mide 180.00 m colindando con calle pública; desde este vértice, con ángulo de 90°00' hasta el vértice sureste "348", mide 60.00 m colindando con calle pública; desde este vértice, con ángulo de 90°00' hasta el vértice suroeste "347", mide 180.00 m colindando con calle pública; desde este vértice, con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial "346", mide 180.00 m colindando con calle pública cerrando la figura con una superficie de 10.800.00 m2”.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar con cargo en favor del Estado Provincial de Córdoba el inmueble individualizado en el Artículo 1°, una vez desafectado el mismo.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el inmueble donado debe ser destinado exclusivamente a la construcción, establecimiento, uso y funcionamiento de dependencias de la Policía de la Provincia de Córdoba, para el desarrollo de las actividades de su competencia en beneficio de la comunidad. El incumplimiento del cargo da lugar a la restitución del inmueble.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que todos los gastos originados en el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza serán a exclusivo cargo del donatario.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

FDO. PRETTO, Javier- CORREA, Miguel Angel

Anexos/Documentación adjunta

- **Documento 1:** Ordenanza

Decreto N° 177

CÓRDOBA, 17 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente Nº 106-011626/2026 por el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de

Córdoba ha sancionado el proyecto de Ordenanza Nº 13.652, de fecha 2 de julio de 2026, y en virtud de las atribuciones establecidas por el inciso 2 del artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.652 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, con fecha 2 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, y **ARCHÍVESE**.

DECRETO

Nº 177

FDO. PASSERINI, Daniel Alejandro- LORENZATTI, Sergio Juan

Resolución N° 186 B

CÓRDOBA, 30 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 923-018067/2026, a través del cual la Dirección General de Transporte, eleva estudios de costos para la adecuación tarifaria del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a las previsiones del Artículo 162º de la Ordenanza Nº 13.624.

Y CONSIDERANDO:

QUE, atento a las previsiones del Artículo 162º de la Ordenanza N° 13.517, y habiéndose registrado variaciones respecto al último estudio de costos, del cual surgió la tarifa vigente, se procedió a realizar los cálculos para la adecuación tarifaria correspondiente.

QUE, a tal fin se tomaron en consideración la necesidad de adaptar el mecanismo de cálculo de la tarifa considerando la Ordenanza N° 13043, relativa a la "Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros y Movilidad Urbana de la Ciudad de Córdoba".

QUE, asimismo, se contemplaron el valor del salario vigente conforme al Acuerdo Paritario a novel nacional para el mes de abril de 2026, el IPC acumulado desde la última actualización tarifaria, que arroja un incremento del 8,33% en el nivel general de precios, y finalmente el costo del sistema prepago que fue unificado en un 4,5% más IVA para las prestatarias**.**

QUE, en definitiva, y siguiendo lo informado por la Dirección de General de Transporte el resultante para el cuadro tarifario es el siguiente: Costo de Kilómetro de $ 5.109,18 (pesos cinco mil ciento nueve con 18/100) y el Cuadro Tarifario es el siguiente: Tarifario: Tarifa Masiva $ 2.150,00 (pesos dos mil ciento cincuenta); Tarifa Anillo $ 2.472,50 (pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100); Tarifa Barrial $ 1.720,00 (pesos mil setecientos veinte); Tarifa Nocturna $ 2.472,50 (pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100),

Tarifa Expreso $ 8.600,00 (pesos ocho mil seiscientos) y Tarifa Expreso Nocturno $ 9.890 (pesos nueve mil ochocientos noventa).

QUE tal como lo informa la Dirección General de Transporte, el costo total por kilómetro tiene un valor de pesos cinco mil ciento nueve con 18/100 ($ 5.109,18) desde el 1 de abril de 2026.

QUE, sin perjuicio del cálculo obtenido por la aplicación de la fórmula polinómica vigente, los aportes a efectuar por la Municipalidad de Córdoba aplicados a los usuarios, son recursos para el sostenimiento del sistema, regulando la prestación y permitiendo morigerar el incremento que significaría para la tarifa del usuario.

QUE, por Ordenanza Nº 13.043 se declaró la "Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros y Movilidad Urbana de la Ciudad de Córdoba", facultando al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas extraordinarias y urgentes a efectos de garantizar el cumplimiento de necesidades de transporte insatisfechas y toda aquella que tenga por finalidad asegurar la sustentabilidad del sistema.

QUE, con fecha 6 de noviembre de 2023, se suscribió Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Córdoba, para la implementación en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), regulado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 84, de fecha 4 de febrero de 2009.

QUE, a los fines de dar sostenibilidad al sistema y de velar por la continuidad y regularidad de dicho servicio público, de conformidad con los parámetros dispuestos por la Ordenanza N° 12.146, resulta necesaria la recomposición de la tarifa, con el esfuerzo mancomunado de todas las partes con miras a garantizar la correcta prestación del Servicio.

QUE, por el Decreto Nº 030 del 6 de enero de 2025, rectificatorio del Decreto 072/1 de 2023, se delega en la Secretaria de Gobierno la facultad de "*adecuación de las tarifas por los servicios […], de Transporte Urbano de Pasajeros, […] conforme los artículos concordantes de la Ordenanza Tarifaria Anual;*".

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, que a partir del día 30 de junio de 2026, la adecuación de las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba, es conforme el siguiente detalle.

ARTICULO 2°.- ADECÚASE en **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA** ($ 2.150,00), el valor de la "Tarifa Masiva" del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 3º.- ADECÚASE en **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100** ($ 2.472,50), el valor de la "Tarifa de Anillos" del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 4°.- ADECÚASE en **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE** ($

1.720,00), el valor de la "Tarifa Interbarrial" del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba**.**

ARTICULO 5°.- ADECÚASE en **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100** ($ 2.472,50), el valor de la "Tarifa Nocturna" del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 6°.- ADECÚASE la asignación de los valores máximos establecidos en los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º del presente, de la siguiente forma:

CONCEPTO	**TARIFA MASIVA**	**TARIFA ANILLO**	**TARIFA I.BARRIAL**	**TARIFA NOCTUR**
Tarifa al Usuario:	**2150,0000**	**2472,5000**	**1720,0000**	**2472,5000**
Tarifa base para Empresas:	2004,7675	2305,4826	1603,8140	2305,4826
Retenc. Sistema de Prepago:	117,0675	134,6276	93,6540	134,6276
Fondo de Infraestr. del Transporte :	24,7250	28,4338	19,7800	28,4338
Fondo Compensador Viaje a Crédito	3,4400	3,9560	2,7520	3,9560

ARTICULO 7°.- ADECÚASE la Tarifa Social prevista en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 11.023, en la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO** ($ 1.075,00), siendo los beneficiarios los establecidos en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 12726.

ARTICULO 8º.- ADECÚASE en **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS** ($ 8.600,00), el valor de la "Tarifa Expreso" del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 9°.- ADECÚASE en **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA** ($ 9.890), el valor de la "Tarifa Servicio Expreso Nocturna" del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 10°.- ADECÚASE la asignación de los valores máximos establecidos en los Arts. 8° y 9º del presente, de la siguiente forma:

CONCEPTO	**TARIFA EXPRESO**	**T.E. NOCTURNA**
Tarifa al Usuario	8600,0000	9890,0000
Tarifa base para Empresas	8019,0700	9221,9305

Retenc. Sist. Prepago	468,2700	538,5105
Fondo Infraestr. Transp.	98,9000	113,7350
Fondo Compensador		
Viaje a Crédito	13,7600	15,8240

ARTÍCULO 11°.- LA presente resolución será notificada a las Empresas prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, a los fines de su conocimiento y aceptación.

ARTÍCULO 12°.- ESTABLÉCESE que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta al proceso de validación que será efectuado por el Ministerio de Transporte de la Nación, conforme a lo establecido en el Convenio suscripto entre este y la Municipalidad de Córdoba para la implementación, en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba, del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

ARTÍCULO 13°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Transporte a los fines de notificación a las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, y a la Administradora del Sistema de Prepago, dese copia al Concejo Deliberante de la Ciudad. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN

SERIE "B"

N° 186

FDO: FERNANDEZ, Rodrigo

Anexos/Documentación adjunta

- **Documento 1:** Resolución

Resolución N° 196 B

CÓRDOBA, 17 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 923-018067/2026, a través del cual la Dirección General de Transporte, eleva estudios de costos para la adecuación tarifaria del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a las previsiones del Artículo 162° de la Ordenanza Nº 13.624.

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Serie "B" N° 186 de fecha 30 de junio de 2026, esta Secretaría ha dispuesto la actualización de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba a partir del día 30 de junio de 2026.

QUE, en el Artículo 12º del citado instrumento legal se estableció que la ejecución y aplicación efectiva de las nuevas tarifas quedaba sujeta al proceso de validación técnica a

cargo de la autoridad de aplicación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) .

QUE, habiéndose cumplimentado satisfactoriamente dicha instancia de validación y carga tecnológica de los nuevos cuadros de tarifas en el sistema centralizado de boleto electrónico, se cuenta con la confirmación de operatividad correspondiente, tal como lo informa la Dirección General de Transporte a fs. 10.

QUE en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que determine la fecha y hora a partir de la cual se hará operativo el esquema tarifario oportunamente aprobado, garantizando la certeza y la correcta prestación del Servicio Público.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE cumplido el proceso de validación técnica previsto en el Artículo 12º de la Resolución Serie “B” N° 186, de acuerdo a la confirmación emitida por la administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que el Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba (T.U.P.) aprobado por la Resolución Serie “B” N° 186 de fecha 30 de junio de 2026, será operativo a partir de las 00:00 horas del día sábado 18 de julio de 2026.

ARTICULO 3º.- DISPÓNESE que las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba y la Administradora del Sistema de Prepago deberán adoptar las medidas operativas necesarias a los fines de la correcta implementación tecnológica del nuevo cuadro tarifario en los plazos fijados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Transporte a los fines de notificación a las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, y a la Administradora del Sistema de Prepago, dese copia al Concejo Deliberante de la Ciudad. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN

SERIE “B”

N° 196

FDO. FERNANDEZ, Rodrigo

Anexos/Documentación adjunta

- **Documento 1:** Resolución

Aviso de proyectos conforme Ordenanza N° 9.847

Por medio de la presente se publican los Estudios de Impactos Ambientales y/o Avisos de Proyectos elevados el día 8 de julio de 2026 a la Comisión del Ambiente, para que sean sometidos al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Todo ello en cumplimiento del

Decreto Nº 3.312/10 reglamentario de la Ordenanza Nº 9.847.
A continuación se detallan los mismos:

N° DE EXPEDIENTE	TITULAR	EMPRENDIMIENTO	UBICACION	FINALIDAD
710-009575/2025	TELECOM ARGENTINA SA	Soporte de Antena	Av. Japon 225 DC 15-25-001-023	Auditoría Ambiental
710-011662/2025	TELECOM ARGENTINA SA	Soporte de Antena	Celestino Vidal 2155 DC 01-06-004-025	Auditoría Ambiental
710-025388/2025	TELECOM ARGENTINA SA	Soporte de Antena	O´Higgins 3076 DC 28-09-007-013	Auditoría Ambiental
710-011655/2025	TELECOM ARGENTINA SA	Soporte de Antena	O´Higgins 3571 DC 28-08-039-044	Auditoría Ambiental
710-011654/2025	TELECOM ARGENTINA SA	Soporte de Antena	Pablo de Mesa y Castro 2245 DC 01-08-037-006	Auditoría Ambiental
710-029347/2021	LAS FLORES SRL	Remodelación de EESS	Av. Velez Sarsfield 3474 DC 30-02-029-029	Aviso de Proyecto
710-023143/2021	METEÑA HERMANOS (GRUPO SAN EDUARDO)	Continuación de Remediación	Av. Gral Alvear 831 DC 04-03-002-007	Aviso de Proyecto
710-018027/2024	CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR	Servicio de Deposito Fiscal incluye IMO	Parque Industrial CACEC	Aviso de Proyecto

710-029168/2024	DEPOSITO FISCAL CORDOBA	Servicio de gestión de depósitos fiscales incluye IMO	Av. Las Malvinas 8551 DC 19-09-001-050	Aviso de Proyecto